

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	MARIA GIOMAR MADRID MONTES
DEMANDADOS	MARTHA LUCIA ROJAS MADRID
RADICADO	2014-01430
ASUNTO	REQUIERE

Se le requiere a la parte actora para que proceda dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, a impulsar las etapas procesales correspondientes; so pena de darlo por terminado por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

13

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f88b2a42a01f6c8b4d2a692cbbe08d3864cf69e4394f10171aeee72690158927

Documento generado en 19/08/2021 10:16:06 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**